

La Serena, veintuno de febrero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Máximo Cortés Cortés, para estos efectos domiciliado en Sector Las Arenas, comuna de Combarbalá, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS EL ESPINO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de agosto de 2018.

A fojas 70, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 71, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 72, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a un modelo de citación, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 16, 19 y 21 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 47 y 48, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS EL ESPINO**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 04 de agosto de 2018, que quedará integrado por don Jorge Patricio Godoy Arenas, como presidente; doña Agustina del Carmen Tapia Álvarez, como secretaria; don Luis Ernesto Vicencio Cortés, como tesorero; y por don Pablo Andrés Vicencio Vicencio, doña Gladys del Carmen Vicencio Cortés y don Rodrigo Enrique Pérez Collao, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.732.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Giarro Peñalosa.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

Pablo Vera Carrasco  
Secretario Relator

